



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## **RESOLUCIÓN No. 025 (24 de noviembre de 2022)**

### ***“Por la cual se designa el representante del sector productivo al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, según lo previsto en el artículo 9º, literal i) del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º del Estatuto General de la Universidad - Acuerdo 003 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario-, modificado por el Acuerdo 011 de julio de 2006, establece la integración de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, disponiendo en el literal i), como miembro integrante:

*“Un (1) representante del sector productivo, con un período de tres (3) años, elegido por el Consejo Superior Universitario de terna presentada para tal fin, por el Consejo Intergremial, o quien haga sus veces en Bogotá D. C.”*

Que el día 29 de abril de 2022, la Presidenta del Comité Intergremial Bogotá y Cundinamarca remitió mediante correo electrónico a la Secretaría General de la Universidad, la postulación de la Terna para designación Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, integrada por Carlos Augusto Ramírez Gómez, Carlos Augusto Chacón Monsalve y Andrea Escobar Vilá.

Que en sesión N° 09 del 28 de julio de 2022, se concedió un espacio de diálogo para presentación de los integrantes de la terna.

Que en sesión No. 14 del 24 de noviembre de 2022, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, el Consejo Superior Universitario, por decisión mayoritaria eligió al Dr. CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GÓMEZ, identificado con la cédula C.C. No. 16.216.649 de Argelia - Valle, como Representante del Sector Productivo para un periodo institucional de tres (3) años.

Que el artículo 1º del Acuerdo 001 de febrero de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario, dispuso que se debe entender por periodo institucional, los términos de tiempo de inicio y finalización del ejercicio de las funciones por parte del Rector en propiedad y de los integrantes de los Órganos de dirección colegiado regidos por periodos; según este artículo, los periodos institucionales se iniciarán en la fecha señalada y terminarán el día anterior a la ocurrencia del término de años para los cuales se hizo la elección o designación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que el mismo artículo 1° del Acuerdo 001 de 23 febrero de 2012, establece que el término del periodo institucional del representante del sector productivo, inicia el día martes de la tercera semana del mes de junio.

En mérito de lo expuesto, este órgano colegiado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°- ELEGIR** al Doctor **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GÓMEZ**, identificado con la cédula C.C. No. 16.216.649 de Argelia - Valle, como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para un periodo institucional de tres (3) años, que inició el 21 de junio de 2022 y termina el 20 de junio de 2025.

**ARTÍCULO 2°-** De conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Acuerdo 003 de 2012, el Doctor **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GÓMEZ**, tomará posesión de la representación, ante la presidente del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 3°-** Notifíquese de forma personal al Doctor **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GÓMEZ**, identificado con la cédula C.C. No. 16.216.649 de Argelia - Valle, en los términos señalados en la ley 1437 de 2011, para que tome posesión como Representante del Sector Productivo ante el Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 4°-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no proceden recursos.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ**  
Presidente AD - HOC

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Catalina Ayala Avila	Asesora – CPS Secretaria General	